

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2024.

DESPACHO: JUZGADO VEINTITRÉS (23°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 11001-31-05-023-2023-00296-00
DEMANDANTE: LILIANA MONTERO GARAVITO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. Y OTROS
LLAMADO EN GTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
AUDIENCIA: AUDIENCIA ART. 80 CPTSS

AUD ART 80 CPT Y SS

PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

Se reconoce personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de Allianz Seguros de Vida S.A.

Se encontraban pendientes unas pruebas documentales por parte de Colfondos y la parte demandante, la cual queda incorporada al expediente.

--Se cierra debate probatorio --

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se rinden alegatos de conclusión.

SENTENCIA

Resuelve:

- Anulación de afiliación al RAIS y consecuente devolución al RPMPD de la demandante.
- Condenar a COLPENSIONES que una vez COLFONDOS cumpla con obligación impuesta proceda a recibir al demandante RPMPD y a corregir historia laboral.

- Absolver a MAPFRE, ALLIANZ, AXA COLPATRIA SEGUROS y SEGUROS BOLIVAR S.A.
- Declarar no probadas excepciones propuestas por COLFONDOS
- Costas Colfondos a favor de parte demandante.

Se ordena se surta grado jurisdiccional de consulta

RECURSOS

COLFONDOS

Interpone recurso de apelación contra sentencia

----- DESPACHO ADICIONA SENTENCIA -----

Aclara nuevamente que reintegro de sumas que recibió demandante por concepto de mesada pensional sobre la que desistió su estatus ante COLFONDOS deben enviarse a COLPENSIONES

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Solicita adición de sentencia requiriendo condena en costas a Colfondos s.a.

SEGUROS BOLÍVAR

Coadyuva solicitud de Allianz

AXA

Coadyuva

DESPACHO ADICIONA SENTENCIA

Despacho indica que COLFONDOS al ser vencido se ordena costas a cargo de COLFONDOS y a favor de cada una de las aseguradoras, se liquidaran en su momento correspondiente.

RECURSOS

COLFONDOS

Interpone recurso en contra de las costas a cargo con relación a los llamamientos en garantía indicando que no se hizo estudio del llamamiento en garantía, con lo que al ser absueltas solicita al tribunal que no condene en costas a Colfondos pues así mismo se hacían llamamiento en garantía para la época pero al momento de implementarse sentencia su 107 de 2024 donde solo se ordena traslado de cuenta de ahorro individual y no se genera devolución de gastos de administración por sustracción de materia no debe condenarse al pago de costas a las aseguradoras.

COLPENSIONES

Interpone recurso de apelación atendiendo a línea jurisprudencial por darse un traslado de régimen para el momento en que ya se ha adquirido un estatus en otro fondo, lo que resulta entonces en una grave afectación y quebranto del principio de sostenibilidad financiera en contra de Colpensiones. Solicita al Tribunal que se debe reportar a Colpensiones no solo valores de fondo sino gastos de administración debidamente indexados.

Despacho concede los recursos, ordena remisión inmediata a honorable Tribunal Superior Sala De Decisión Laboral, se envía de manera completa, así mismo para que se surta grado de consulta.